

1863.

secretaría de Estado y Negocios Extranjeros, fecha de hoy, en que se me dice que hallándome yo en abierta oposicion á la Regencia, pues que declaro en mi nota de dieciocho del corriente que no volveré á concurrir á sus acuerdos, miéntras no se revoque la orden de ocho del actual y el decreto de la propia fecha, la Regencia declara que yo he dejado de formar parte de ella; y que me lo comunica, en el concepto de que *S. E. el general Bazaine está en perfecto acuerdo con la expresada resolucion.* En contestacion, digo á V. E.: primero, que no puedo encontrarme en oposicion con la Regencia cuando soy parte de ella; segundo, que yo no he dicho que no volveré á concurrir miéntras no se revoque la orden de ocho del actual y el decreto de la propia fecha, sino que tan luégo como VV. EE. enmendasen por sí solos lo que hicieron sin concurso mio, concurriría gustoso á los acuerdos de la Regencia; cosas muy diversas, como á primera vista se manifiesta; tercero, que no considero á VV. EE. ni al Excmo. Sr. Bazaine, con derecho ninguno para destituirme del cargo de Regente del Imperio, *porque ni el Excmo. Sr. Bazaine, aun supuesta la intervencion, tiene facultad ninguna para ésto, y ménos despues de la explícita, franca, leal y altamente política declaracion del Excmo. Sr. Forey al instalarse el Gobierno mejicano; ni dos individuos de la Regencia pueden constituirla, ni declararse en ningun caso Regencia sin romper sus títulos de legitimidad, y sin introducir por este hecho en la constitucion del Gobierno un cambio esencial; cosa que, por ser atributo exclusivo de la nacion, sólo puede verificarse por la Asamblea de los Notables. En consecuencia, pido á VV. EE. en toda forma, en uso del derecho que me concede al art. 17 del decreto de dieciseis de Junio último, que para resolver esta cuestion se cite á la Asamblea de los Notables, por ser éste el recurso le-*

1863.

gítimo é indispensable, porque se trata de la esencia del Gobierno, porque la Asamblea es el órgano aceptado y acatado de la voluntad nacional; porque es la fuente, reconocida aun por la misma intervencion, de la forma de gobierno, de la legitimidad en el país del poder del Emperador electo, y de la Regencia misma; porque en el caso se trata de una cuestion esencialísima, cual es: si dos solos de los tres pueden formar la Regencia, y porque, debiéndose recurrir á la referida Asamblea en las graves cuestiones, segun la ley, si no se la convoca para ésta, no sé para cuál otra se la haya de llamar, ni cómo podrán VV. EE. cohonestar su negativa, ni considerarse como Gobierno nacional, ni excusar su inmensa responsabilidad ante Dios, la nacion mejicana y la Francia.—Concluyo, pues, protestando de nulidad contra el atentado de la destitucion, y dejando á salvo todos los demás recursos que á mi derecho correspondan, como Regente y como mejicano.—Todo lo cuál digo á VV. EE. para su debido conocimiento y el del Excmo. Sr. Bazaine, si VV. EE. tienen á bien comunicárselo, supuesto que la destitucion se ha hecho de acuerdo con S. E.»

La arbitraria destitucion del Sr. Lavastida no se verificó *de perfecto acuerdo* con el general Bazaine, sino que desde Toluca *les mandó* á los generales Almonte y Salas que le destituyeran.

Á la nota anterior contestaron los dos Generales, por conducto del Subsecretario de Negocios Extranjeros, lo siguiente:

«Palacio Imperial.—*Méjico 18 de Noviembre de 1863.*
—Ilmo. Señor: La Regencia del Imperio se ha impuesto del contenido de la carta que le dirigió V. S. I. con fecha de hoy, y no creyendo conveniente tomarla en consideracion, me previene lo diga á V. S. I. en contestacion; en el concepto de que asumiendo el título de

Oficio irrespetuoso de Almonte y de Salas, y contestacion del Arzobispo.

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEON
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
"ALFONSO REYES"
1970. 1625 MONTERREY, MEXICO

1863.

Regente, ella se verá precisada á tomar las providencias que estime conducentes, para hacer que sus acuerdos tengan el debido cumplimiento.»

El Arzobispo contestó lo siguiente: «Contesto á la nota de V. E. de fecha dieciocho, insistiendo en todo el contenido de mi carta oficial de diecisiete del corriente, á que ella se refiere; pues ni la circunstancia de no haberse tomado en consideracion le quita ó mengua su fuerza, ni yo he asumido el título de Regente, sino que lo llevo por el derecho que me da la ley.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Méjico, 21 de Noviembre de 1863.»

Órdenes de Napoleón sobre los pagarés.

El Jefe francés le manifestó al general Almonte, que tenía orden terminante de Napoleón para disolver la Regencia si no accedía á lo que pretendía; mas á pesar de estas amenazas los dos Generales debieron haber dejado de ser Regentes ántes que obedecer. Dudo que el general Bazaine hubiera osado disolver la Regencia; y si lo hubiera hecho, el partido conservador habría sabido á qué atenerse, y obrado de modo que no hubieran sobrevenido á Méjico las desgracias, que le procuraron los franceses con su conducta. Almonte y Salas, que se decían la Regencia, no podían por sí solos despachar los negocios; para cualquier acuerdo era precisa la asistencia de los tres miembros de ella; pero, resueltos á no detenerse en su marcha, llegaron hasta tomar una medida escandalosa, de que no había habido ejemplar ni en los tiempos más turbulentos de la República, pues disolvieron el Tribunal Supremo de Justicia porque no quiso, y muy fundadamente, obedecer á los sus decretos ilegales, que lo eran doblemente por no estar expedidos más que por dos individuos de la Regencia. Los magistrados de este Tribunal eran vitalicios, segun todas las Constituciones que había tenido Méjico.

Ilegalidad de los actos de Almonte y Salas.—Disuelven el Tribunal Supremo de Justicia.

El Arzobispo obró, no sólo con arreglo á su conciencia, sino conforme á las instrucciones que había recibido de Roma, á los compromisos solemnes contraídos en París, trasmitidos éstos y aquéllas á Miramar, con cuyas precisas condiciones admitió el Sr. Lavastida el nombramiento de regente, instándole por varios conductos el Sr. Ministro de Negocios Extranjeros de Francia para que fuera á colocarse en su puesto. También Napoleón, á quien el Arzobispo hizo con toda lealtad las mismas declaraciones sobre la cuestion religiosa, creyó conveniente su vuelta al país con los otros Obispos, que ya mucho ántes la había pedido S. M. I. al Padre Santo por medio del Nuncio de Su Santidad; aunque al mismo tiempo diera orden á Bazaine para que no hiciera concesiones de ninguna clase, llamando concesiones, sin duda, á lo que el clero pedía fundado en el derecho y la justicia.

En el despacho de diecisiete de Agosto ántes citado, decía M. Drouyn de Lhuys: «Hemos descartado toda intencion de sustituir nuestra influencia á las libres resoluciones del país.» Por eso, cuando la mayoría del país pidió la intervencion para restablecer el catolicismo, y arreglar la cuestion de bienes de la Iglesia con acuerdo de S. S., el general Bazaine mandaba, por orden de Napoleón, que la Regencia se resolviese de un modo totalmente opuesto á las ideas del partido conservador, pero segun el capricho de S. M. I.; por eso, no queriendo obedecer al Jefe francés el Arzobispo de Méjico, mandó á los generales Almonte y Salas que le despojaran de la Regencia. Estos eran los medios que se empleaban por Napoleón para no sustituir su influencia á las libres resoluciones del país; y para enseñar á los mejicanos á reorganizar la administracion judicial, disponía Bazaine que los generales Almonte y Salas disolvieran el Supremo Tribunal de Justicia, y nombraran otro que

1863.
Digna conducta del Arzobispo, y falsa de Napoleón.—Comentarios.

1863.

despachara el negocio de los *pagares* como quería el Jefe francés. ¡Buena lección! Con tanta falsedad, con tal diplomacia, no es extraño que tan funesto fin tuvieran los Imperios mejicano y francés.

El abate Domenech calumnia á los Arzobispos de Méjico y de Michoacán.— Por qué causa.— Observaciones del autor de esta Obra.

El abate Domenech que se había declarado enemigo de los Señores Arzobispos de Méjico y de Michoacán, porque, informados de que no tenía de eclesiástico más que el traje, no quisieron darle entrada en el clero de sus diócesis, al hablar de la cuestión de los *pagarés*, ha dicho en su *Historia de Méjico*.

«Era sensible ver al primer Prelado de una nación de ocho millones de almas, comprometer la tranquilidad de su patria por una cuestión de dinero, tan contraria á los preceptos evangélicos. No hablaré de los precedentes de que podía haberse prevalido para haber guardado silencio en este triste asunto; diré, sin embargo, que el clero francés vale, como espíritu patriótico y como ciencia teológica, tanto como el clero mejicano; no obstante ¿no aceptó la nacionalización de sus bienes? El papa Pio IX, á su regreso de Gaeta, ¿no aceptó la validez del papel moneda que el triunvirato romano puso en circulación? ¿Reconoció por eso los despojos y los decretos de Mazzini? No; pero sufría los hechos consumados para no causar perturbación en sus Estados, lastimando los intereses de los que por su voluntad ó contra ella poseían ese papel. ¿Dirá Monseñor Lavastida que el Papa es ménos católico y ménos teólogo que él? Monseñor Munguía, más violento ó más interesado que su colega, decía: *Pues bien: perdamos todo; más vale perder todo que transigir*. Este incalificable *raciocinio* era bueno para estos Señores, que tenían grandes sumas en Europa y podían vivir tranquilamente fuera de sus diócesis, sin padecer por las necesidades materiales de la vida; ¿pero debían padecer por las exigencias del obispado mejicano, los miles de indivi-

1863.

duos que, por necesidad tenían que quedarse en Méjico? Debe decirse, para vergüenza de estos Prelados: era exagerada la susceptibilidad de sus conciencias, cuando se trataba de su fortuna particular y de asuntos de dinero; era, desgraciadamente demasiado elástica cuando se trataba de los intereses de Dios, de la religión y del pueblo.»

Cuestión de dinero era, en efecto; pero no de dinero para los Arzobispos, sino del de los pobres; del dinero con que se mantenían los hospitales, los hospicios, las casas de los locos, las escuelas; en una palabra, casi todos los establecimientos de beneficencia y de instrucción para la clase menesterosa. No podía, por consiguiente, guardar silencio el Señor Lavastida, porque hubiera faltado á su deber; no podía guardar silencio, porque aceptó el nombramiento de regente despues de habersele prometido por Maximiliano y por el Gobierno francés, que nada se haría en el asunto de bienes de la Iglesia, sin que precediera el acuerdo debido entre S. S. y el Emperador de Méjico. Individuos distinguidísimos por su ciencia y su piedad tienen ambos clerros; pero tanto en el de Méjico como en el de Francia, hay algunos, poquísimos, que de sacerdotes sólo tienen el traje, como el abate Domenech. El clero francés no aceptó la nacionalización de los bienes de la Iglesia, sino cuando se celebró el Concordato de 1801 y se restableció el catolicismo; obedeció á lo dispuesto por S. S. que era lo que querían los Arzobispos y Obispos mejicanos.

No comprendo la paridad que pueda haber entre el negocio de los bienes de la Iglesia, y el papel moneda de los revolucionarios triunviros romanos.

En materias de conciencia no tienen todos los eclesiásticos la flexibilidad que M. Domenech, á juzgar por lo que escribe: los Señores Lavastida y Munguía no la

1863.

tenían. Es una calumniá decir que estos dignos Prelados tuvieran grandes sumas en Europa, pues uno y otro, y el Sr. Arzobispo de Méjico con gran fortuna propia heredada de su padre, gastaban en beneficio de sus diócesis todo lo que podían, á pesar de que lo que percibían por la Iglesia era tan poco desde ántes de que el presidente Juárez despojara á la Iglesia de sus bienes, que no alcanzaba para que vivieran con la debida decencia; los canónigos, en la capital misma, estaban reducidos á ochocientos pesos ó duros anuales de entradas, que no equivalen á cuatrocientos en Europa; suma bien corta para sus gastos en una ciudad en donde todo es muy caro; pues desde 1833 no se cobraban diezmos, con lo cuál bajaron inmensamente las rentas, y las que producían las propiedades eran apenas suficientes para cubrir las grandes obligaciones que para obras de caridad pesaban sobre la Iglesia. El Señor Domenech no podía ignorar cuánta prueba de abnegacion ha dado el alto clero mejicano, y que no se trataba en la cuestion de los *pagarés*, de su fortuna particular y de asuntos de dinero propio: el Señor Lavastida defendió los intereses de Dios, de la religion y del pueblo.

La vergüenza, pues, es para el abate Domenech que ha faltado á la verdad; á sus deberes como sacerdote, aprobando actos condenados por la Iglesia; injuriando á sus prelados, y mezclándose en la política de un país que no le había llamado, y en donde no representaba más papel que el de un aventurero, de tantos como de Europa fueron á medrar bajo el nuevo orden de cosas que se había establecido en Méjico.

Disculpas de Almonte por su conducta en el asunto de los pagarés. — No hay más que un partido conser-

Dudoso el general Almonte, á pesar de las seguridades que le daba Bazaine de que sería aprobada su conducta, del efecto que ésta causaría en Miramar, se disculpó con Maximiliano diciéndole que *resistir á Ba-*

zaine era perder al país, y que lo que se había hecho no prejuzgaba la cuestion. También escribió al Señor Gutiérrez que *no había hecho más que seguir las instrucciones dadas por Napoleon á Bazaine*, y le envió todos los documentos para que en caso necesario le defendiera; cuyo hecho prueba que los partidos de *conservadores progresistas* con Almonte por jefe, y *conservadores retrógados* dirigidos por Gutiérrez de Estrada, no han existido más que en la imaginacion de algunos de los que tantos errores han cometido, al escribir sobre los sucesos de Méjico. El partido conservador en Méjico es uno, sin diferencia de opinion sobre ningun punto entre sus individuos: los generales Almonte y Salas se separaron de él, desde el momento en que faltaron á la base primera de su programa.

Por el vapor francés que salió de Veracruz el trece de Noviembre, y llegó á Saint-Nazaire el once de Diciembre, supo Napoleon todo lo que había pasado relativo al negocio de los *pagarés*, y el dieciseis le escribió al general Almonte diciéndole: «No he contestado desde hace mucho tiempo á la cartas que me ha escrito V., porque, lo confieso, *no he estado muy satisfecho de la marcha de los negocios* en Méjico, y prefería que no le llegara á V. directamente la noticia de mi disgusto. Ciertamente, *mientras mi ejército esté en Méjico no permitiré que se establezca una reaccion ciega, que comprometería el porvenir de ese bello país, y que deshonoraría nuestra bandera á los ojos de Europa...*» S. M. I., despues de haber convenido con las ideas del Arzobispo y creido conveniente su vuelta á Méjico, no se dignaba permitir que se estableciera lo que S. M. I. llamaba reaccion ciega, á pesar de que la mayoría del país lo quería. No comprendía entónces Napoleon que á Méjico no podía aplicársele esa política ambigua unas veces, otras falsa, que empleaba en Europa, y que al fin le ha

1863.
vador en Mé-
jico.

Aprueba Napoleon la conducta de Almonte. —Doble conducta de S. M. I. —Comentarios.